

	Pesetas
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
36.551	329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representarán las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de

la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 29 de julio de 1989.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18381 RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula mecánica sobresuelo y sobremostrador marca «Bonete», modelo 72, con dispositivo medidor de carga tipo cabezal, con excéntrica y contrapesas marca «Mobba», fabricada y presentada por la firma «Talleres Bonete». Registro de Control Metroológico número 5.147.

Vista la petición interesada por la Entidad «Talleres Bonete», domiciliada en la calle Torre Damián, 18, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula mecánica industrial marca «Bonete», modelo 72, en sus versiones de sobremesa de 20, 25, 50 y 100 kilogramos de alcance máximo y sobresuelo de 100, 200 y 250 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Talleres Bonete», el modelo de báscula mecánica industrial, sobremesa o sobresuelo, con medidor de carga tipo cabezal, con excéntrica y contrapesas marca «Mobba», marca «Bonete», modelo 72, de clase de precisión media (III), y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Opción sobremesa:

Alcance máximo	20 kg	25 kg	50 kg	100 kg
Alcance mínimo	0,4 kg	2,5 kg	2,5 kg	5 kg
Escalón real	20 g	50 g	50 g	100 g
Escalón de verificación	20 g	50 g	50 g	100 g
Número de escalones	1.000	500	1.000	1.000
Número de apoyos	4	4	4	4
Número de palancas	2	2	2	2
Clase de precisión	(III)	(III)	(III)	(III)
Dimensiones de la plataforma (mm)	450x500	450x500	450x500	450x500 600x600

Opción sobresuelo:

Alcance máximo	100 kg	200 kg	250 kg
Alcance mínimo	5 kg	10 kg	25 kg
Escalón real	100 g	200 g	500 g
Escalón de verificación	100 g	200 g	500 g
Número de escalones	1.000	1.000	500

Número de apoyos	4	4	4
Número de palancas ...	2	2	2
Clase de precisión	(III)	(III)	(III)
Dimensiones de la plata- forma (mm).....	600x600	600x600	600x700

El precio máximo de venta al público será de 110.000 pesetas.

Segundo.-La báscula mecánica industrial a la que se refiere esta aprobación deberá ser sometida a las comprobaciones y ensayos de la verificación primitiva.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se conceda y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-La báscula mecánica industrial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación, según la versión:

Nombre y anagrama del fabricante: «Talleres Bonetes».

Marca: «Bonetes».

Modelo: 72.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx... 20 kg; 25 kg; 50 kg; 100 kg; 200 kg; 250 kg, según proceda.

Alcance mínimo, en la forma: Min... 0,4 kg; 2,5 kg; 2,5 kg; 5 kg; 10 kg; 25 kg, según proceda.

Escala real, en la forma: d=20 g; 50 g; 50 g; 100 g; 200 g; 500 g, según proceda.

Escala de verificación, en la forma: e=20 g; 50 g; 50 g; 100 g; 200 g; 500 g, según proceda.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

5147
89045

Madrid, 7 de junio de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

18382 RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo APK, clase (III), fabricada en Doverio (Italia) por la firma «Metroplast», y presentada por la Entidad «Ferrogama, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metrológico 0761.

Vista la petición interesada por la Entidad «Ferrogama, Sociedad Anónima», domiciliada en Rech Condal, 16, principal, 08003 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo APK, clase (III).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Ferrogama, Sociedad Anónima», el modelo de cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, modelo APK, clase (III), cuyo máximo precio de venta al público será de 3.000 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las características del mencionado modelo APK son las siguientes:

Cinta métrica de fibra de vidrio y material plástico, mixta, de 5, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 100 metros de longitud nominal.

Anchura: 15 milímetros.

Color: Blanco.

Graduación: Bimilétrica, de color negro, en un borde sobre las dos caras. Longitud de los trazos proporcional a la unidad que representan.

Numeración: De color negro, expresada en centímetros en todos los centímetros. Es repetitiva cada decímetro. A su vez, la numeración de los decímetros lo es en centímetros, situándose ésta a la derecha del trazo correspondiente.

Es repetitiva cada metro.

Como numeración complementaria figura en rojo, a la izquierda de los trazos decimétricos, el valor del metro precedente, seguido al otro lado del trazo, del símbolo M, en color negro.

Origen: Anilla metálica solidaria a la cinta mediante grapa metálica y remaches.

El origen de la medición está situado en el extremo exterior de la referida anilla.

Inscripciones: En color verde, a partir del comienzo de la medida:

Longitud nominal:	5 m	10 m	15 m	20 m	
	25 m	30 m	40 m	50 m	100 m

Clase de precisión: (III).

Código identificación fabricante: 40.

Tensión de referencia: 20 N.

Signo de aprobación de modelo:

0761
89041

Cuarto.-El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva se realizará por el personal del Centro Español de Metrología, en los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados que se determinen.

La marca de verificación primitiva irá punzonada sobre la grapa metálica de unión de la anilla de comienzo a la medida de longitud, o bien mediante etiqueta adhesiva fijada al comienzo de la medida, o sobre el estuche que contiene a la misma.

Quinto.-El modelo que se aprueba puede aparecer en el mercado bajo las siguientes designaciones comerciales:

- MECRON.
- ELEPHANT.
- STAR.
- KONDOR.
- TECNIK.
- CROMLEY.
- FERR.

Madrid, 7 de junio de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

18383 RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no substancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Nuovo Pignone», modelo DPU050GE1D, fabricado en Italia por la firma «Nuovo Pignone, S. A.», y presentado por la Entidad «Pignone Española, S. A.», Registro de Control Metrológico número 0506.

Vista la petición interesada por el Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial «Can Pelegrí», de Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de modificación no substancial del modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Nuovo Pignone», modelo DPU050GE1D, aprobado por Resolución de 29 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1989).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Pignone Española, S. A.», para modificar no substancialmente el aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico y predeterminador de importes, marca «Nuovo Pignone», modelo DPU050GE1D.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características de los modelos modificados son los siguientes:

Modelo	Versión	Caudal máximo (l/min.)	Precio de venta al público - Pesetas
DPU090GE1D	Simple	90	1.050.000
DPU050GE2D	Doble	50	1.500.000
DPU090GE2D	Doble	90	1.800.000